



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 38/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Luca FOGLIATTO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Comunicaciones, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 38/2015 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 38/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado de la asignatura Comunicaciones,



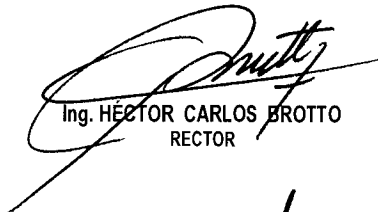
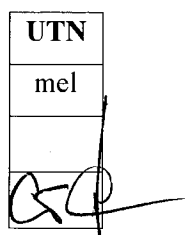
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



sin tener aprobada su correspondiente correlativa Física I, al alumno Luca FOGLIATTO, Legajo N° 39470, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 780/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior